

| | |
|-------------------------------|---|
| Radicado: | 165GD-2024. |
| Investigado: | Alejandro Vera González. |
| Calidad: | Docente de planta Facultad de Ciencias para la Salud. |
| Noticia disciplinaria: | Queja. |

LA SUSCRITA FUNCIONARIA INSTRUCTORA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado no. **165gd-2024** se profirió **Auto por medio del cual se ordenó la acumulación por razones de conexidad y se ordena iniciar investigación disciplinaria en contra de un docente** calendado el 22 de noviembre de 2024, providencia disciplinaria que en su encabezado y parte resolutive establece: **PRIMERO: ACUMULAR** por razones de conexidad de las noticias disciplinarias 165GD-2024 y 181GD-2024 a efectos de que se sigan tramitando bajo el radicado 165GD-2024, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1952 de 2019. (...) **SEGUNDO: INICIAR** investigación disciplinaria en contra del docente de planta Alejandro Vera González identificado con cédula de ciudadanía 9.866.435, del Departamento de Ciencias Básicas para la Salud adscrito a la Facultad de Ciencias para la Salud por (...). **TERCERO: RECONOCER** la calidad de víctima y por lo tanto sujeto procesal a la estudiante LFPC por situaciones que presuntamente constituyen violencia verbal en contra de sujeto de especial protección, de conformidad a lo consagrado en el artículo 46 del Acuerdo 45 de 2021 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO: DECRETAR** de oficio las siguientes pruebas, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines de la investigación disciplinaria (...) **QUINTO: (...)** **SEXTO: (...)** **SÉPTIMO: NOTIFICAR** en forma personal a la persona investigada y/o su defensor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”. Para tal efecto, envíese citación para notificación al correo electrónico indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitando se comparezca en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído. **OCTAVO: INFORMAR** a la persona investigada que de conformidad a lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, norma que se aplica en virtud del principio de integración normativa, en cualquier etapa de la instrucción o juzgamiento del proceso disciplinario podrá acogerse a los beneficios de la confesión. Si la confesión se realiza en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte. **NOVENO: INFORMAR** a la persona investigada que tiene derecho a la designación de un defensor de confianza o solicitar el nombramiento de uno de oficio. Adicionalmente, en el marco del proceso podrá rendir diligencia de versión libre, la que podrá ser realizada verbalmente, por lo que se deberá solicitar al correo controldisciplinario@ucaldas.edu.co la designación de una fecha y hora para ello, sin perjuicio de presentarla por escrito. **DÉCIMO: (...)** **DÉCIMO PRIMERO: (...)** **DÉCIMO SEGUNDO: (...)** **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**SECRETARÍA
GENERAL**

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte del investigado a notificar, se fija este **EDICTO** en la página web institucional para **NOTIFICAR** al señor Alejandro Vera González, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 3 de diciembre de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres días hábiles, por lo cual, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 1919 “Código General Disciplinario”

CLAUDIA VALENTINA PARRA SERNA

Funcionaria Instructora.

Grupo Interno de Control Disciplinario



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026